

JLSS/CAS/LV  
Dt. N° 683/2017

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBSECRETARIA  
03 JUL 2017  
RESOLUCION EXENTA  
TRAMITADA

AUTORIZA APLICACIÓN DE SUBSIDIO EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA, A PERSONA BENEFICIADA CON UN SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49. (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACION INDIVIDUAL, PARA OPERACIONES DE ADQUISICION DE VIVIENDA. /

03 JUL 2017

SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
RESOLUCION EXENTA N° 8242 /

VISTO:

- El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- La Resolución Exenta N° 429 (V. y U.), de fecha 25 de enero de 2017, que modifica Resolución Exenta N° 7.407, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición de vivienda o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, en las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Los Rios, Aysén y Metropolitana de Santiago, y aprueba nómina de personas seleccionadas
- El Oficio. N° 2.014, de fecha 12 de mayo de 2017, del Director del SERVIU (S) de la Región de La Araucanía, mediante el cual solicita modificar la región de aplicación del subsidio de doña Karen Andrea Negrete Crisóstomo, Cedula de Identidad N° 17.748.711-2, quien fue beneficiada a través de la Resolución citada en el Visto b) anterior, y

CONSIDERANDO:

Que conforme se indica en el Oficio citado en el Visto c) de la presente Resolución, doña Karen Andrea Negrete Crisóstomo, Cedula de Identidad N° 17.748.711-2, solicita cambio de aplicación del referido subsidio, debido a que actualmente se encuentra viviendo y trabajando según Contrato de Trabajo adjunto en la Región de La Araucanía comuna de Temuco, con sus hijos menores de edad, por lo que dicto lo siguiente

RESOLUCION

Modificase la Resolución Exenta N° 429, (V. y U.), de 2017, en el sentido de autorizar a doña Karen Andrea Negrete Crisóstomo, Cedula de Identidad N° 17.748.711-2, a cambiar la Región de aplicación del subsidio obtenido según Resolución citada en el Visto b), quien a contar de la fecha de la total tramitación de esta Resolución, deberá aplicarlo en la Región de La Araucanía y dentro del plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
M. GECILIA CACERES  
Jefe.  
DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
CARLOS PIZARRO L.  
Abogado  
DIVISION JURIDICA

2. Establécese que la Resolución Exenta N° 429, (V. y U.), de 2017, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

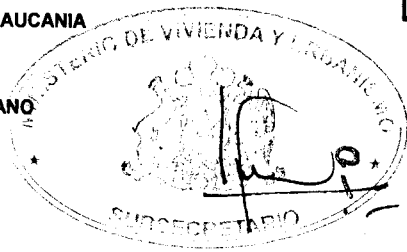


**PAULINA SABALL ASTABURUAGA**  
**MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**



TRANSCRIBIR  
GABINETE MINISTRA  
GABINETE SUBSECRETARIO  
SERVIU REGIONES COQUIMBO-LA ARAUCANIA  
SEREMI DE V. Y U. REGIONES COQUIMBO- LA ARAUCANIA  
DITEC  
DIJUR  
DINFO  
SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
SECRETARIA DPH  
LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G  
OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



**IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**